



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



## Especial Septiembre 2022

Información Pública



# Contenido

- Convocatoria Pública Extraordinaria para cubrir la vacante en la Integración de la Consejera Ciudadana que formará parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León • **3**

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 126, Especial 21 de septiembre de 2022. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>  
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**CONVOCATORIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA  
CUBRIR LA VACANTE EN LA INTEGRACIÓN DE LA CONSEJERA  
CIUDADANA QUE FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO  
CIUDADANO PARA EL GOBIERNO ABIERTO, LA  
TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 35, apartado A, fracciones I y XII, 86, 89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, segundo párrafo y 8, fracciones III, IV y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 11 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. En fecha 01 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 152, la Convocatoria Pública para la Integración de las y los Consejeros Ciudadanos que formarán parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León; en la cual estableció en su base **CUARTA** que el período de registro sería de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II. En fecha 21 de enero de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León con número 12, el Acuerdo por el que se declara desierta la Convocatoria Pública para la Designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que Integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, ya que durante el período de emisión de la Convocatoria mencionada en el Antecedente I,

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565  
monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

no se contó con el número de participantes requeridos para formar parte del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, salvaguardándose los derechos de los ciudadanos que fueron registrados en tiempo y forma durante el período de registro de la Convocatoria Pública para la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey publicada en fecha 01 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo que a sus intereses convenga.

III. Derivado de lo anterior en fecha catorce de marzo se publicó una nueva convocatoria, la cual permitió que aquellas personas interesadas en participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y que reúnan los requisitos que se establecen en el Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, acudieran a registrarse en tiempo y forma.

IV. Que la integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, quedó conformado en fecha 12 de mayo del 2022.

V. Que en fecha 30 de agosto de 2022 la C. Adriana Verónica Hinojosa Cruz manifestó su voluntad de dejar el cargo honorario como Consejera Ciudadana del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey por motivos laborales.

Por lo anterior, y en el entendimiento de los Antecedentes, se:

#### CONVOCA

A la ciudadanía en general interesada en participar como aspirante para integrar el **Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey**, a presentar solicitud conforme a las siguientes:

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565  
monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

### BASES

**PRIMERA.** Que conforme a los artículos 5, fracción VII y 6, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Consejo Ciudadano estará integrado, entre otros, por Consejeras Ciudadanas y Consejeros Ciudadanos, quienes deberán ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, estando relacionados con al menos uno de los siguientes ámbitos:

- I. Universitario o académico;*
- II. Asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana;*
- III. En general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.*

**SEGUNDA.** Que, de conformidad con los antecedentes de la presente Convocatoria y el artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, tercer párrafo, el cual menciona " ...Tratándose de convocatorias extraordinarias para suplir Consejeras o Consejeros en los casos de los artículos 10 y 11 de este Reglamento, se aplicará la regla de paridad de género..." la única vacante disponible del Consejo deberá ser cubierta por una ciudadana.

3

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565  
monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**TERCERA.** La persona que desee desempeñarse como Consejera, en términos del artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;*
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;*
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;*
- IV. No haber sido destituido, destituida, inhabilitado o inhabilitada de cualquier cargo público;*
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y*
- VI. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.*

**CUARTA.** Quien se encuentre interesada deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
3. Currículum Vitae; y

4

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N. Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565  
monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en supuestos que establecen las fracciones III, IV, V y VI de la base tercera.

**QUINTA.** La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**SEXTA.** En cuanto al trato de los datos personales e información que proporcionen los participantes, estos serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, visita el siguiente sitio:  
<http://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE PRIVACIDAD-DDGYAP-CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS.docx>

**SÉPTIMA.** El Presidente Municipal, una vez recibidas las solicitudes de las personas interesadas en ser consideradas como Consejera Ciudadana para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y verificado que reúne el perfil establecido en las Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, propondrá al Ayuntamiento a la Consejera Ciudadana para que tome la protesta correspondiente.

**OCTAVA.** Los cargos de Consejeros y Consejeras Ciudadanos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un período de tres años.

5

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565  
[monterrey.gob.mx](http://monterrey.gob.mx)

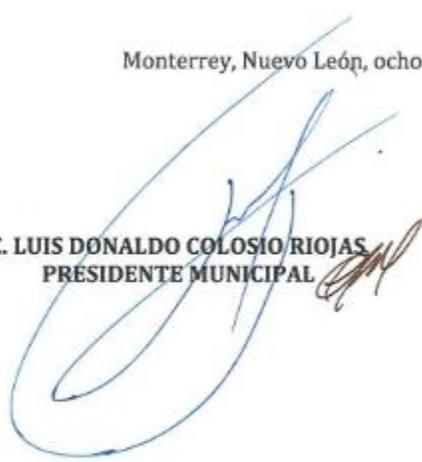


Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento. La información adicional que se requiera será proporcionada por la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

  
C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza Sur S/N, Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8130 6565  
[monterrey.gob.mx](http://monterrey.gob.mx)

6